



TERMINAL DE TRANSPORTES DE PASTO S.A.

Propuesta de Servicios Profesionales de Auditoría Externa



SC-CER542740



SI-CER813607-1





KPMG S.A.S.
Calle 6 Norte No. 1 – 42, Torre Centenario, Piso 6
Cali - Colombia

Teléfono 57 (2) 317 6984634
home.kpmg/co

AUDM&SCLO-PRO2024-P-346

6 de mayo de 2024

Terminal de Transportes de Pasto S.A.
Pasto

Atención a:

Señora, María Fernanda González
Jefe Administrativa Financiera

Esta carta (en adelante "Propuesta") confirma nuestro entendimiento de los términos de nuestro trabajo por la prestación de servicios profesionales a Terminal de Transportes de Pasto S.A.

La presente cotización no es vinculante, sino que se ha proveído al cliente para fines informativos únicamente, con el fin de que pueda conocer la forma y condiciones bajo las cuales KPMG contrata; por lo cual, esta cotización requiere que se culminen validaciones internas relacionadas con la inexistencia de conflictos de interés o de independencia en la prestación de los mencionados servicios y otros chequeos propios del proceso de evaluación de clientes y servicios de KPMG. Una vez contemos con la culminación satisfactoria del mencionado proceso, podremos presentarles una propuesta vinculante con los términos y condiciones en la que señalaremos las condiciones para la prestación del servicio, las obligaciones de las partes y las limitaciones de responsabilidad, para su correspondiente aceptación mediante carta de aceptación a la propuesta vinculante, la suscripción de un contrato, emisión de una orden de compra/servicio, entre otras, según se requiera.

Objeto, Alcance, Limitaciones y Responsabilidades del Servicio

Servicios de Auditoría

Usted ha solicitado que nosotros, KPMG S.A.S. ("KPMG"), auditemos los estados financieros de Terminal de Transportes de Pasto S.A., de acuerdo con lo dispuesto en el Apéndice I.

Tenemos la responsabilidad de realizar y llevar a cabo la auditoría de los estados financieros de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia, con el objetivo de expresar una opinión sobre si la presentación de los estados financieros está de acuerdo con el Marco Normativo para las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, en cumplimiento de la Resolución 414 de 2014 definido por la Contaduría General de la Nación.

**Terminal de Transportes de Pasto S.A.**

6 de mayo de 2024

Cotización no Vinculante

Una auditoría implica la realización de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y revelaciones en los estados financieros. En la realización de la auditoría, llevaremos a cabo pruebas a los registros contables, así como otros procedimientos según lo consideremos necesario en las circunstancias basándonos en nuestro juicio, incluyendo la evaluación de riesgos de error materiales en los estados financieros ya sea por error o fraude para proporcionar una base razonable para nuestra opinión sobre los estados financieros. También evaluaremos el uso apropiado de las políticas contables y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas realizadas por la administración de Terminal de Transportes de Pasto S.A. (en adelante la "Administración"), y evaluaremos en su conjunto la presentación de los estados financieros.

Nuestra auditoría de los estados financieros se planificará y se realizará para obtener una seguridad razonable, pero no absoluta, de si los estados financieros están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error. No es posible proporcionar una seguridad absoluta debido a la naturaleza de la evidencia de auditoría y las características del fraude. Debido a las limitaciones inherentes de una auditoría junto con las limitaciones inherentes del control interno, existe un riesgo inevitable de que puedan existir algunos errores materiales, fraude e incumplimiento de leyes y regulaciones y que estos no sean detectados por una auditoría de los estados financieros aun y cuando la auditoría sea debidamente planificada y ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia. Asimismo, una auditoría no está diseñada para detectar asuntos que son inmateriales a los estados financieros.

Conforme al resto de este párrafo, emitiremos un informe por escrito tras la finalización de nuestra auditoría de los estados financieros de Terminal de Transportes de Pasto S.A. dirigido la Asamblea General de Accionistas de Terminal de Transportes de Pasto S.A. No podemos garantizar que se exprese una opinión sin salvedades. Pueden surgir circunstancias en las que sea necesario que modifiquemos nuestra opinión, añadamos un párrafo de énfasis u otros párrafos de énfasis o nos retiremos del trabajo, con sujeción a los requerimientos legales y regulatorios aplicables en Colombia para el efecto. Si, durante la ejecución de nuestros procedimientos de auditoría, surgen tales circunstancias, comunicaremos a los encargados del gobierno de la entidad y a la Asamblea General de Accionistas nuestros motivos de modificación o retiro.

Control Interno sobre la Información Financiera

En la realización de nuestra evaluación de riesgos como parte de la planeación y realización de nuestra auditoría de los estados financieros, consideraremos el control interno de Terminal de Transportes de Pasto S.A. relevante en la preparación y adecuada presentación de los estados financieros con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad, y alcance de nuestros procedimientos de auditoría para el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Terminal de Transportes de Pasto S.A.

El objetivo de nuestra auditoría de los estados financieros no es hacer un reporte sobre el control interno de Terminal de Transportes de Pasto S.A. y no estamos obligados a buscar deficiencias significativas como parte de nuestra auditoría de los estados financieros. Una deficiencia significativa es una deficiencia o combinación de deficiencias en el control interno que, según el juicio profesional del auditor, es de importancia suficiente para merecer atención por parte de los encargados del gobierno corporativo.

**Terminal de Transportes de Pasto S.A.**

6 de mayo de 2024

Cotización no Vinculante

Declaraciones de Registro y Otros Documentos de Oferta

Si Terminal de Transportes de Pasto S.A. desea incluir o incorporar por referencia estos estados financieros y nuestro informe en una declaración de registro o en un documento de oferta, consideraremos nuestro consentimiento para el uso de nuestro informe y los términos de los mismos en ese momento. Antes de emitir algún consentimiento o una comfort letter, requerimos realizar los procedimientos requeridos por las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia. La Administración acuerda entregarnos la notificación adecuada para la preparación de dichos documentos. Los términos específicos de nuestros servicios futuros con respecto a futuras presentaciones u otros documentos de oferta se determinarán en el momento en que se presten los servicios.

Para evitar dudas, el informe de auditoría y otros documentos y materiales emitidos bajo los términos de esta Propuesta no serán referidos ni serán utilizados en relación con ninguna oferta de valores de ningún tipo en ninguna jurisdicción. Los términos específicos de futuros servicios con respecto a futuras presentaciones u otros documentos de oferta se determinarán en el momento en que se presten los servicios.

Nuestra responsabilidad de comunicarnos con los encargados del gobierno de la entidad.

Aunque el objetivo de nuestra auditoría de los estados financieros no es elaborar un informe sobre el control interno de Terminal de Transportes de Pasto S.A. y no estamos obligados a encontrar deficiencias significativas como parte de nuestra auditoría de estados financieros, comunicaremos, por escrito, deficiencias significativas a los encargados del gobierno de la entidad en la medida en que llamen nuestra atención.

Reportaremos a los encargados del gobierno de la entidad, por escrito, los siguientes asuntos:

- Errores materiales corregidos conocidos por la Administración como resultado de los procedimientos de auditoría.
- Los errores no corregidos acumulados por nosotros durante la auditoría y el efecto que ellos, individualmente o en su conjunto, podrían tener en nuestra opinión en el informe del auditor, y el efecto de los errores no corregidos relacionados con períodos anteriores.
- Dificultades significativas, si las hubiera, encontradas durante nuestra auditoría.
- Cuestiones significativas surgidas durante la auditoría que fueron discutidas, o sujetas a correspondencia, con la Administración.
- Ciertas cuestiones relacionadas a los controles y sistemas de prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo de Terminal de Transportes de Pasto S.A., según se requiera bajo regulación aplicable.
- Otros asuntos a ser comunicados requeridos por Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia.

**Terminal de Transportes de Pasto S.A.**

6 de mayo de 2024

Cotización no Vinculante

También leeremos las actas, si las hay, de las reuniones relevantes para mantener la coherencia con nuestra comprensión de las comunicaciones realizadas a los encargados del gobierno de la entidad y determinar que los encargados del gobierno de la entidad han recibido copias de todas las comunicaciones importantes escritas entre nosotros y la Administración. También determinaremos que los encargados del gobierno de la entidad] ha sido informado de i) la selección inicial de, o las razones de cualquier cambio en políticas contables significativas o su aplicación durante el período bajo auditoría; ii) la medida en que los estados financieros se ven alterados por transacciones significativas que están fuera del curso normal de los operaciones; y iii) el efecto de las políticas contables significativas en las áreas controvertidas o emergentes para las que existe una falta de orientación o consenso autorizado.

En la medida en que nos llame la atención, informaremos al nivel adecuado de Administración sobre cualquier caso de incumplimiento o sospecha de incumplimiento de las leyes y regulaciones, a menos que sean claramente inconsecuentes, errores materiales en los estados financieros y cualquier caso de fraude. Además, en la medida en que tengamos conocimiento, también comunicaremos directamente a los encargados del gobierno de la entidad cualquier caso de incumplimiento o sospecha de incumplimiento de leyes y regulaciones, a menos que sean claramente errores inconsecuentes en los estados financieros , y cualquier instancia de fraude que implique la Administración o empleados que tienen funciones significativas en el control interno o que, a nuestro juicio, causan un error material en los estados financieros.

Responsabilidades de la Administración

La Administración de Terminal de Transportes de Pasto S.A. reconoce y entiende que ellos son responsables de la preparación y adecuada presentación, de acuerdo con el Marco Normativo para las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, en cumplimiento de la Resolución 414 de 2014 definido por la Contaduría General de la Nación, de los estados financieros, y todas las declaraciones contenidas en los mismos. La Administración también es responsable de identificar y asegurar que Terminal de Transportes de Pasto S.A. cumpla con las leyes y regulaciones aplicables a sus actividades, y de informarnos de cualquier situación o sospecha conocida de incumplimiento de leyes y regulaciones. La Administración también es responsable de prevenir y detectar fraudes, incluyendo el diseño e implementación de programas y controles para prevenir y detectar fraudes, de adoptar políticas contables sanas, y por el diseño, implementación y mantenimiento del control interno relevante para la preparación y adecuada presentación de los estados financieros , y proporcionar una seguridad razonable contra la posibilidad de errores que son materiales para los estados financieros debido a error o fraude. La Administración también es responsable de informarnos de todas las deficiencias de las que tenga conocimiento en el diseño u operación de dichos controles. La auditoría de los estados financieros no libera a la Administración o a los encargados del gobierno de la entidad de sus responsabilidades.

La Administración de Terminal de Transportes de Pasto S.A. también reconoce y entiende que es su responsabilidad proporcionarnos: i) el acceso oportuno (en todo caso acorde con el Plan de Auditoría que sea acordado entre las Partes) y completo a toda la información que la Administración considere que es relevante para la preparación y presentación adecuada de los estados financieros como registros, documentación y otros asuntos; ii) información adicional que podamos solicitar a la Administración para fines de la auditoría y revisión; y iii) acceso sin restricciones a las personas dentro de la entidad de las cuales determinamos que es necesario obtener pruebas de auditoría y a

**Terminal de Transportes de Pasto S.A.**

6 de mayo de 2024

Cotización no Vinculante

las cuales determinamos que es necesario hacer indagaciones. Haremos indagaciones específicas de la Administración y, cuando proceda, de los encargados de gerencia] sobre las declaraciones plasmadas en los estados financieros y la efectividad del control interno, y obtendremos una(s) carta(s) de representación de la dirección sobre estos asuntos. Las respuestas a nuestras indagaciones, las declaraciones escritas y los resultados de las pruebas de auditoría, entre otras cosas, comprenden el material probatorio sobre el cual nos basaremos para formar una opinión sobre los estados financieros.

La Administración es responsable de ajustar los estados financieros para corregir errores materiales y de afirmarnos en la(s) carta(s) de representaciones de la dirección que los efectos de cualquier error no corregido agregado por nosotros durante el desarrollo de nuestro trabajo y perteneciente al último período presentado son inmatrimales, tanto en lo individual como en su conjunto, para los estados financieros sobre los que se informa, tomados en su conjunto.

Responsabilidad

Debido a la importancia de las representaciones de la Administración para el desempeño efectivo de nuestros servicios, KPMG S.A.S. (KPMG) y su personal no serán responsables de reclamo, responsabilidad, costo, o gasto alguno, relacionados con nuestros servicios bajo esta Propuesta, que sea atribuible a cualquier imprecisión en la(s) carta(s) de representaciones mencionada(s) anteriormente. En todo caso, la responsabilidad máxima de las Firmas de KPMG con la Compañía, generada por cualquier circunstancia relacionada con los servicios prestados bajo esta Propuesta, se limitará al monto de los honorarios pagados por estos servicios, salvo en el caso de culpa grave o dolo por parte de KPMG. Las disposiciones de este párrafo se aplicarán sin importar la fuente de la obligación ni la naturaleza de la acción que fuere aplicable.

Resolución de disputas

Cualquier disputa, reclamo o acción entre las partes, o que surja o se relacione de cualquier modo a esta Propuesta o a los servicios proveídos bajo la misma, incluyendo, sin limitación, servicios proveídos por otras "Firmas KPMG", según se definen abajo (y sin importar la fuente de la obligación que se argumentare), se intentará resolver primero a través de arreglo directo; y si este no tuviera éxito dentro de los 90 días siguientes a la emisión de cualquiera de las partes de una solicitud de arreglo directo, entonces, se intentará resolver mediante uno de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos reconocidos en Colombia, distintos al arbitramento, tales como la conciliación o la firma de un acuerdo de transacción ("MASC"), los cuales serán conducidos en una ubicación acordada por las partes. Todas las disputas surgidas entre las partes (sin importar la fuente de la obligación que se argumentare, ni si se encuentran pendientes de resolución en corte o tribunal de arbitramento alguna) se gobernarán e interpretarán bajo las leyes sustantivas y procedimentales de la República de Colombia, incluyendo, sin limitación, sus términos de prescripción, y sin consideración de provisiones de conflictos de leyes de Colombia o de cualquier otra jurisdicción.

Si tales disputas, reclamaciones o acciones legales surgidas entre las partes, no pueden ser resueltas a través de mediación no vinculante o a través de algún MASC, entonces, se someterán a arbitramento vinculante, que deberá ser decidido por tres árbitros que fueren escogidos por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de acuerdo con sus regulaciones y el monto de la disputa. Cualquier cuestionamiento concerniente al alcance de la aplicabilidad del arbitramento a cualquier disputa surgida entre las partes, o a la aplicabilidad,

**Terminal de Transportes de Pasto S.A.**

6 de mayo de 2024

Cotización no Vinculante

interpretación o ejecutabilidad de estos procedimientos de resolución de conflictos, incluyendo cualquier controversia en donde se argumente que todos o parte de estos procedimientos son nulos o ineficaces, deberá gobernarse y decidirse bajo la Ley 1563 de 2012 (o cualquier versión enmendada o sucesora de la misma) y será resuelta por los árbitros. Por operación de esta disposición, las partes acuerdan renunciar a presentar un litigio sobre tales disputas en cualquier juzgado, tribunal o corte de jurisdicción competente.

El arbitramento tendrá lugar en Bogotá D.C., y se gobernará por la Ley 1563 de 2012 (o cualquier versión enmendada o sucesora de la misma). Los árbitros deberán ser seleccionados de las listas de neutrales mantenidas por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. El panel de arbitramento no tendrá poder de conceder reparaciones no monetarias o en equidad de cualquier tipo, excepto según lo dispongan las regulaciones del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. Los daños que resultaren inconsistentes con cualquier acuerdo aplicable entre las partes o que no hayan sido determinados conforme a los daños reales sufridos por la parte vencedora, no estarán disponibles en el arbitramento o en cualquier otro foro. En ningún caso, incluso si cualquier porción de estas provisiones es declarada nula o ineficaz, tendrá el panel de arbitramento poder alguno de conceder o imponer reparaciones que no pudiesen ser impuestas por una corte con jurisdicción decidiendo sobre la materia.

Cualquiera de las partes puede exigir el cumplimiento de cualquier acuerdo entre ellas, celebrado por escrito durante la mediación, o confirmar, hacer cumplir o anular cualquier laudo definitivo dictado en el arbitraje en cualquier tribunal o corte de jurisdicción competente, siempre que cualquiera de las partes que actúe para hacer cumplir, confirmar o anular dicho acuerdo o laudo, según sea el caso, presente dicha moción bajo confidencialidad, salvo que tal posibilidad estuviere prohibida en virtud de las normas procesales y judiciales aplicables. A pesar de la aceptación de tales procedimientos, cualquiera de las partes puede solicitar una medida cautelar para hacer valer sus derechos en cualquier tribunal o corte de jurisdicción competente.

Otros asuntos

Cualquiera de las partes puede rescindir esta Propuesta en cualquier momento mediante una notificación por escrito a la otra parte con un mínimo de treinta (30) días antes de la fecha de finalización efectiva. Además, cualquiera de las partes puede rescindir esta Propuesta en un plazo más corto si (i) las leyes, normas, regulaciones, o estándares profesionales aplicables a una de las partes le impiden continuar prestando o recibiendo los servicios bajo esta Propuesta (incluyendo, pero sin limitarse a inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés o prohibiciones establecidas por la Ley, que surjan después de la firma de este contrato), (ii) la seguridad física de los empleados de una de las partes es amenazada de cualquier manera, (iii) una de las partes no cumple con sus obligaciones bajo esta Propuesta y dicho incumplimiento no es subsanado por parte del infractor dentro de los diez (10) días después de haber recibido la notificación del incumplimiento la parte afectada o (iv) se evidencia una amenaza de incumplimiento de las obligaciones de KPMG, con ocasión al incumplimiento de las responsabilidades propias de la Administración de la Terminal de Transportes de Pasto S.A.. Cualquiera de las partes puede ejercer sus derechos de rescisión bajo esta Propuesta sin penalización. En caso de rescisión por cualquier motivo, Terminal de Transportes de Pasto S.A. acepta pagarle a KPMG los honorarios y gastos acumulados hasta el momento de la rescisión.

**Terminal de Transportes de Pasto S.A.**

6 de mayo de 2024

Cotización no Vinculante

Esta Propuesta servirá como autorización de Terminal de Transportes de Pasto S.A. para el uso de correo electrónico y otros métodos electrónicos para transmitir y recibir información, incluida información confidencial, entre KPMG y Terminal de Transportes de Pasto S.A. y entre KPMG y especialistas externos u otras entidades contratadas por KPMG o Terminal de Transportes de Pasto S.A. Terminal de Transportes de Pasto S.A. reconoce que el correo electrónico viaja a través de la Internet pública, que no es un medio de comunicación que garantice en su totalidad la seguridad de la información transmitida y, por lo tanto, la confidencialidad de la misma podría verse comprometida sin que KPMG incurra en responsabilidad alguna. KPMG empleará esfuerzos comercialmente razonables y tomará las precauciones apropiadas para proteger la privacidad y confidencialidad de la información transmitida.

A excepción de lo permitido por la ley o según lo establecido en este párrafo, ninguna de las partes adquirirá por el presente ningún derecho a usar el nombre o el logotipo de la otra parte, o cualquier parte del mismo, y cualquier uso requerirá el consentimiento expreso por escrito de la parte propietaria. Para fines informativos, únicamente, Terminal de Transportes de Pasto S.A. está de acuerdo en que KPMG puede incluir y mostrar el nombre y logo de Terminal de Transportes de Pasto S.A. en materiales internos de KPMG, tales como presentaciones internas y sitios de intranet de KPMG, y en materiales externos de mercadeo, tales como propuestas de servicios, páginas web externas o redes sociales de KPMG, indicando una referencia genérica a los servicios prestados (Ej: "Terminal de Transportes de Pasto S.A. es un cliente de Auditoría de KPMG S.A.S." acompañado por una reproducción visual del logo de Terminal de Transportes de Pasto S.A.). Por lo tanto, Terminal de Transportes de Pasto S.A. otorga a KPMG una licencia limitada, revocable, no exclusiva, intransferible, pagada y libre de regalías, sin derecho a sublicenciar, para utilizar todos los logotipos, marcas comerciales y marcas de servicio de Terminal de Transportes de Pasto S.A., únicamente para los fines informativos mencionados en este párrafo y para presentaciones o informes dirigidos a Terminal de Transportes de Pasto S.A.

Terminal de Transportes de Pasto S.A. no (i) fue constituida ni es residente en jurisdicciones sancionadas por los Estados Unidos (actualmente, Cuba, Irán, Corea del norte, Siria o la región de Crimea de Ucrania); (ii) está incluida en cualquier lista relacionada con sanciones económicas, financieras o comerciales de partes designadas mantenida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, el Departamento de Estado de los Estados Unidos, el Departamento de Comercio de los Estados Unidos o el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Unión Europea o cualquier Estado Miembro de la Unión Europea; ni (iii) el 50% o más es propiedad de las partes descritas en (i) o (ii), ni es controlada por estas partes. Además, Terminal de Transportes de Pasto S.A. no está contratando a KPMG para proporcionar servicios directa o indirectamente a las jurisdicciones en (i) o a cualquier parte en (ii) o (iii).

KPMG es una sociedad por acciones simplificada que comprende tanto contadores públicos como ciertos directores que no ostentan dicha calidad. Dichos directores pueden participar en los trabajos para proporcionar los servicios descritos en esta Propuesta.

KPMG, como firma de contadores públicos, tiene la obligación de cumplir con las normas profesionales aplicables. Ciertos estándares profesionales, incluyendo el título quinto de la Ley 43 de 1990, y el Código de Ética del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA, por sus siglas en inglés) del Instituto Estadounidense de Contadores Públicos Certificados (AICPA, por sus siglas en inglés), aceptado en Colombia, prohíben la divulgación de información

**Terminal de Transportes de Pasto S.A.**

6 de mayo de 2024

Cotización no Vinculante

confidencial del Cliente sin su consentimiento, excepto en circunstancias limitadas. KPMG afirma a Terminal de Transportes de Pasto S.A. que KPMG tratará la información confidencial de Terminal de Transportes de Pasto S.A. de acuerdo con las normas profesionales aplicables.

Teniendo en cuenta que:

1. KPMG es una firma miembro de la red internacional '*KPMG*' de firmas independientes, afiliadas con KPMG International Limited, KPMG International Services Limited, y KPMG International Cooperative (en adelante, las tres firmas internacionales se referirán conjuntamente como "KPMG Internacional");
2. KPMG, otras firmas miembro KPMG, y otras entidades controladas por, o bajo control común de una o más firmas miembro KPMG, en adelante se referirán conjuntamente como "Firmas KPMG"; y
3. Las Firmas KPMG, junto con KPMG Internacional, en adelante se referirán como "Partes KPMG":

KPMG puede trabajar con y utilizar los servicios de Firmas de KPMG para prestar servicios a Terminal de Transportes de Pasto S.A., y, en relación con la prestación de los servicios bajo esta Propuesta, las Firmas de KPMG pueden, a su discreción, utilizar los servicios de proveedores de servicios externos dentro o fuera de Colombia para completar los servicios de esta Propuesta. Las Partes KPMG y dichos terceros pueden tener acceso a su información confidencial desde otras ubicaciones fuera de la mencionada en esta Propuesta. Además, KPMG utiliza proveedores de servicios externos dentro y fuera de Colombia para proporcionar, en su ubicación, servicios administrativos y de oficina, o analíticos para KPMG y estos proveedores de servicios externos pueden, en el desempeño de tales servicios, tener acceso a su información confidencial. En particular, las tecnologías de auditoría de KPMG, las herramientas de productividad de software y cierta infraestructura tecnológica y, necesariamente, su información confidencial, pueden ser alojadas en entornos de nube operados por las Partes KPMG o por dichos proveedores de servicios externos. Además, las Partes KPMG pueden tener acceso a cierta información con respecto a la aceptación de los servicios y otras responsabilidades profesionales, como el mantener la independencia y la realización de verificación de conflictos y evaluaciones de práctica profesional. KPMG declara que dispone de salvaguardas, medidas y controles técnicos, jurídicos y/o de otro tipo para proteger su información confidencial frente a la divulgación o el uso no autorizados.

En la medida permitida por la ley aplicable, Terminal de Transportes de Pasto S.A. también entiende y acepta que las Partes KPMG, con la asistencia de terceros como se describe anteriormente, pueden utilizar la información de Terminal de Transportes de Pasto S.A. (a excepción de datos personales, según estos se definen en la ley colombiana) para otros fines acordes con nuestros estándares profesionales, como mejorar la entrega o calidad de auditoría y otros servicios o tecnología, al Cliente y a otros clientes, proyectos de liderazgo reflexivo para permitirle al Cliente y a otros clientes evaluar diversas transacciones y oportunidades comerciales, y para su uso en presentaciones al Cliente, otros clientes y no clientes; sin que ninguno de dichos usos implique la identificación de Terminal de Transportes de Pasto S.A. como la fuente de la información, cuando la información de Terminal de Transportes de Pasto S.A. sea utilizada fuera de las Partes de KPMG o de los terceros que los asisten, en la forma como se mencionó anteriormente.

**Terminal de Transportes de Pasto S.A.**

6 de mayo de 2024

Cotización no Vinculante

KPMG es responsable ante usted de mantener la confidencialidad de su información. KPMG deberá hacerse responsable ante Terminal de Transportes de Pasto S.A. por la ejecución de los servicios por cualquiera de las Partes KPMG u otros terceros, incluyendo la obligación de confidencialidad, en la misma medida en la que se encuentran las obligaciones de KPMG en los términos de esta Propuesta. Como tal, la Compañía acuerda no realizar ninguna reclamación relacionada a esta Propuesta contra las Partes KPMG, distintos a KPMG.

Puede ser necesario o conveniente que Terminal de Transportes de Pasto S.A. utilice software, agentes de software, scripts, tecnologías, herramientas o aplicaciones propiedad de KPMG o licenciados por KPMG (colectivamente, "Tecnología de KPMG") diseñados para extraer datos de los libros electrónicos y los sistemas de registros u otros sistemas (en conjunto, "Sistemas") de Terminal de Transportes de Pasto S.A. en relación con la auditoría. Terminal de Transportes de Pasto S.A. entiende y acepta que es el único responsable de seguir las políticas apropiadas de gestión de cambios, los procesos y los controles relacionados con el uso de dicha tecnología (incluyendo, entre otros, el adecuado respaldo de información y sistemas de Terminal de Transportes de Pasto S.A.) (colectivamente, "Proceso de gestión de cambios") antes de que se utilice dicha tecnología de KPMG para extraer datos de los Sistemas. En el caso de que Terminal de Transportes de Pasto S.A. no utilice dichos Procesos de gestión de cambios o si dichos Procesos de gestión de cambios resultan inadecuados, Terminal de Transportes de Pasto S.A. reconoce que los Sistemas y/o la tecnología de KPMG pueden no funcionar según lo previsto. En consideración a lo anterior, KPMG por la presente otorga a Terminal de Transportes de Pasto S.A. el derecho a utilizar Tecnología de KPMG únicamente para facilitar a Terminal de Transportes de Pasto S.A. la entrega de información necesaria o conveniente a KPMG en relación con la auditoría, y este otorgamiento no se extiende a ningún otro propósito o uso por parte de terceros fuera de su organización sin la previa aprobación de KPMG por escrito, en el entendido que los contratistas terceros de Terminal de Transportes de Pasto S.A., que tengan la necesidad de saber para poder prestar sus servicios a Terminal de Transportes de Pasto S.A., pueden utilizar Tecnología de KPMG en la medida necesaria para que dichas partes presten tales servicios, siempre y cuando Terminal de Transportes de Pasto S.A. disponga de salvaguardas, medidas y controles técnicos, jurídicos y/o de otro tipo para proteger la Tecnología de KPMG y la información confidencial de KPMG y la de su divulgación o uso no autorizada. Aparte de lo expresamente permitido por el presente, Terminal de Transportes de Pasto S.A. acuerda mantener la confidencialidad de la Tecnología de KPMG, utilizando como mínimo un estándar de diligencia razonable para protegerla de la divulgación o uso no autorizados, y notificar a KPMG de cualquier coacción legal para divulgarla, de acuerdo con las disposiciones que rigen la exigencia legal de información confidencial que aparece en esta Propuesta con respecto a la cual se está utilizando Tecnología de KPMG, *mutatis mutandis*. Si la Tecnología de KPMG está sujeta a los términos y condiciones de licencia de algún tercero antes de ser proporcionada a Terminal de Transportes de Pasto S.A., Terminal de Transportes de Pasto S.A. puede estar obligada a aceptar dichos términos y condiciones antes de utilizar Tecnología de KPMG, en cuyo caso KPMG proporcionará los términos y condiciones de dicha licencia a Terminal de Transportes de Pasto S.A. por escrito antes de que Terminal de Transportes de Pasto S.A. opte por utilizar la Tecnología KPMG.

KPMG tiene la necesidad de acceder, tratar, transferir y almacenar información que pertenece a Terminal de Transportes de Pasto S.A. como parte de la prestación de los servicios de KPMG, bajo esta Propuesta. Parte de esta información puede caer en la definición de Datos Personales, según estos se definen bajo la Ley 1581 de 2012 (o bajo cualquier versión que la enmiende o reemplace). Consistente con dicha ley, y para efectos de esta Propuesta, los "Datos Personales" de Terminal

**Terminal de Transportes de Pasto S.A.**

6 de mayo de 2024

Cotización no Vinculante

de Transportes de Pasto S.A. corresponden a: (i) cualquier información en control de, o siendo tratada por Terminal de Transportes de Pasto S.A. o sus afiliadas, incluyendo sus empleados, agentes, proveedores o clientes, que se vincule o que pueda asociarse a una o varias personas naturales; y (ii) que requiera ser transferida o transmitida a KPMG con el propósito de permitir la prestación de nuestros servicios bajo esta Propuesta. Conforme a esto, al confirmar su aceptación de esta Propuesta, Terminal de Transportes de Pasto S.A. autoriza a KPMG a acceder, dar tratamiento, y almacenar sus Datos Personales para cumplir las siguientes finalidades: (i) completar los servicios según han sido descritos en esta Propuesta; (ii) cumplir las políticas de KPMG, que incluyen, pero no se limitan a políticas para mantener la calidad del servicio, administrar el riesgo y mantener la independencia (incluyendo estas últimas, procesos de aceptación de servicios y verificaciones de posibles conflictos de interés); (iii) cumplir con las leyes, regulaciones y normas profesionales aplicables; y (iv) conducir todo proceso administrativo relacionado con los anteriores propósitos.

Con el fin de cumplir las anteriores finalidades, Terminal de Transportes de Pasto S.A. autoriza a KPMG a transferir y/o transmitir tales Datos Personales a Partes KPMG y a terceros proveedores de servicios (según estos se definen cinco párrafos arriba, en esta sección de "Otros asuntos"), incluyendo ambientes de nube operados por tales Partes KPMG y/o terceros proveedores de servicios, todos los cuales podrán estar ubicados dentro o fuera de Colombia. KPMG limitará el acceso a los Datos Personales a colaboradores de KPMG, Partes KPMG y a terceros proveedores de servicios de forma consistente con las antedichas finalidades, y únicamente bajo un criterio de estricta necesidad de acceso, de forma que aquellas partes puedan realizar sus respectivas funciones, en conexión con la prestación del servicio objeto de esta Propuesta. KPMG declara que posee medidas técnicas y legales, entre otras salvaguardas, así como controles establecidos, para proteger sus Datos Personales de usos o divulgaciones desautorizadas.

En el momento en que Terminal de Transportes de Pasto S.A. ponga sus Datos Personales a disposición de KPMG, Terminal de Transportes de Pasto S.A. habrá confirmado que: (i) se encuentra en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás leyes y regulaciones aplicables a la protección de Datos Personales y privacidad, según se requiere para el tratamiento adecuado de Datos Personales arriba descrito, (incluyendo la obligación de preservar copia de las autorizaciones de tratamiento otorgadas por cualquier Titular de Datos Personales); (ii) posee medidas técnicas y organizacionales apropiadas diseñadas para proteger sus Datos Personales de usos o tratamientos desautorizados o ilegales, pérdidas accidentales, destrucción o daño; y (iii) que se abstendrá de proveer a KPMG Datos Personales para los cuales Terminal de Transportes de Pasto S.A. no ha obtenido suficientes autorizaciones para su tratamiento, acorde a las finalidades y autorizaciones descritas en esta Propuesta.

Cualquier información de contacto que KPMG obtenga de Terminal de Transportes de Pasto S.A. podrá ser utilizada por personal de KPMG con el propósito de informar a Terminal de Transportes de Pasto S.A. sobre los servicios prestados por KPMG, y, ocasionalmente, para enviar comunicaciones de mercadeo que KPMG considere que pueden ser de interés de Terminal de Transportes de Pasto S.A. Como lo establece la Ley 1581 de 2012, Terminal de Transportes de Pasto S.A. podrá solicitar y corregir cualquiera de sus Datos Personales siendo tratados por KPMG. Cualquiera de tales solicitudes deberá ser hecha por escrito al gerente a cargo de los servicios, y vía correo electrónico a co-fmprivacy@kpmg.com. Si surgen preguntas relacionadas con el tratamiento que hace KPMG de sus Datos Personales, por favor refiérase a la Política de Privacidad de KPMG, disponible en: <https://home.kpmg/co/es/home/misc/politica-de-privacidad.html>

**Terminal de Transportes de Pasto S.A.**

6 de mayo de 2024

Cotización no Vinculante

Las partes se obligan a informar oportunamente cualquier incidente de seguridad, ciberseguridad, de informática, violación de datos personales o fallas de operación que se presente con sus recursos tecnológicos o en sus instalaciones y que, como consecuencia, pueda generar directa y/o indirectamente alteraciones de funcionamiento en la prestación de los servicios bajo esta carta, o comprometer la confidencialidad y la seguridad de la información, de los datos personales y de los recursos tecnológicos de cada parte.

Salvo que se disponga lo contrario en esta Propuesta, ninguna de las partes podrá ceder, transferir o delegar ninguno de sus derechos, obligaciones, reclamos o ganancias de demandas derivadas o relacionadas con esta Propuesta (incluso por operación de la ley, en cuyo caso la parte que cede, dentro de lo legalmente permitido, dará notificación por escrito con la antelación que sea razonablemente posible) sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte, tal consentimiento no será denegado injustificadamente. Cualquier cesión que infrinja el presente documento será nula y sin efecto.

Terminal de Transportes de Pasto S.A. se compromete a proporcionar una notificación inmediata si Terminal de Transportes de Pasto S.A. o cualquiera de sus subsidiarias, cuyos estados financieros están siendo auditados por KPMG actualmente, están, serán sujetos, o previamente fueron sujetos y ya no lo son, a las leyes de una jurisdicción extranjera que exigen la regulación de los valores emitidos por Terminal de Transportes de Pasto S.A. o dicha subsidiaria. Tales situaciones podrían incluir, entre otras, la inclusión o la venta de valores en un mercado o bolsa de valores extranjeros o la emisión de registros a un regulador de valores extranjero.

El reporte de auditoría y otros documentos y materiales emitidos bajo los términos de esta Propuesta no deberán ser referidos o usados en conexión con ninguna oferta de valores de ningún tipo en ninguna jurisdicción. Los términos específicos de nuestros servicios futuros con respecto a futuras ofertas u otros documentos de ofrecimiento serán determinados al momento en que desee obtener la prestación de dichos servicios.

La documentación de auditoría para este trabajo es propiedad de KPMG. Si KPMG recibe una citación judicial; otra demanda o solicitud reglamentaria administrativa, judicial, gubernamental o de investigación válidamente emitida; u otro proceso legal que le exija revelar la información confidencial de Terminal de Transportes de Pasto S.A. (en adelante "Requerimiento Legal"), KPMG, a menos que se lo prohíba la ley o dicho Requerimiento Legal, notificará prontamente por escrito a Terminal de Transportes de Pasto S.A. de dicho Requerimiento Legal para que pueda adelantar las acciones que estime procedentes. Siempre y cuando KPMG dé aviso según lo dispuesto en el presente documento, KPMG tendrá derecho a cumplir con dicho Requerimiento Legal en la medida en que lo exija la ley, sujeto a cualquier orden de protección o elemento similar que se pueda haber registrado en el caso. En caso de que Terminal de Transportes de Pasto S.A. solicite o autorice a KPMG, o KPMG sea obligada por la ley, regla, reglamento o Demanda legal en un procedimiento o investigación al que KPMG no es una parte nombrada o un demandado, para producir documentos o proporcionar personal de KPMG como testigos o para entrevistas, o de otra manera para producir información relacionada con el servicio bajo la Propuesta disponible para un tercero, o Terminal de Transportes de Pasto S.A., Terminal de Transportes de Pasto S.A. reembolsará a KPMG por su tiempo profesional, a sus tarifas por hora estándar vigentes en ese momento, y gastos, incluidos los honorarios y gastos razonables de abogados, incurridos en la producción de documentos o participación de su personal o el suministro de información de conformidad con dichas solicitudes, autorizaciones o requisitos.

**Terminal de Transportes de Pasto S.A.**

6 de mayo de 2024

Cotización no Vinculante

Puede solicitarse a KPMG que proporcione cierta documentación de auditoría a reguladores locales y extranjeros de conformidad con la autoridad provista por ley o reglamento. Si así se solicita, se proporcionará acceso a dicha documentación de auditoría. Además, los reguladores locales y extranjeros podrán obtener copias de la documentación de auditoría seleccionada. Tales reguladores podrán tener la intención de, o decidir, distribuir las copias o la información recibida a otros, incluyendo organismos gubernamentales.

Uso de Recursos Tecnológicos

KPMG requiere que Terminal de Transportes de Pasto S.A. proporcione un espacio de trabajo razonable y seguro en sus instalaciones para que KPMG brinde sus servicios en virtud del presente, y dentro de ese espacio, independientemente de su red de datos, brinde una conexión a Internet de banda ancha que tenga controles adecuados de seguridad necesarios para la ejecución de los trabajos de KPMG, así como un hub o switch (dispositivo de conexión a la red) para conectar cualquier ordenador del personal de KPMG. La conexión a internet solicitada deberá ser de un operador público confiable y de buena reputación y se utilizará para conectar las herramientas tecnológicas que necesita KPMG para el adecuado desempeño de su trabajo. La solución no deberá tener restricciones de seguridad como Firewall o Proxy que impidan el acceso a los recursos requeridos para el desarrollo de las funciones objeto del alcance del servicio. Tras la confirmación de la disponibilidad de los elementos anteriores, los ingenieros de KPMG realizarán las pruebas de funcionalidad requeridas antes de la prestación de los servicios.

Cuando se requiera conectar los computadores de KPMG a la red de datos de *Terminal de Transportes de Pasto S.A.*, la administración de *Terminal de Transportes de Pasto S.A.* deberá obtener las autorizaciones formales y los permisos a nivel de seguridad que sean requeridos.

En caso de que KPMG provea y/o de accesos a recursos tecnológicos a la Terminal de Transportes de Pasto S.A. como parte del alcance de la prestación de los servicios, la Terminal de Transportes de Pasto S.A. asegurará el cumplimiento de las políticas de seguridad y uso adecuado de los recursos de KPMG.

Prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva

Al aceptar esta Propuesta, Terminal de Transportes de Pasto S.A. se compromete a cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables, relacionadas con la prevención del lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva; y declara que todos los bienes de Terminal de Transportes de Pasto S.A. y, a su leal saber y entender, los bienes de sus contrapartes, no se originan ni están siendo destinados a actividades ilícitas, incluyendo actividades relacionadas con el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de armas de destrucción masiva. Consecuentemente, Terminal de Transportes de Pasto S.A. declara que todos los bienes que serán usados para pagar los servicios a ser prestados por KPMG bajo esta Propuesta, se originan enteramente de actividades lícitas. En cualquier caso, además de las declaraciones hechas por Terminal de Transportes de Pasto S.A. en otros párrafos de esta sección de "Otros asuntos" de esta Propuesta, si durante el curso de la prestación de los servicios bajo esta Propuesta Terminal de Transportes de Pasto S.A. conoce o se entera que cualquiera de sus administradores, accionistas o socios ha sido incluidos en cualquiera de las listas de partes sancionadas económica, financiera o comercialmente [mantenidas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos - "OFAC" por su siglas en inglés;

**Terminal de Transportes de Pasto S.A.**

6 de mayo de 2024

Cotización no Vinculante

por los Departamentos del Tesoro, de Estado y de Comercio de los Estados Unidos; o por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Unión Europea o cualquier estado miembro de la misma], Terminal de Transportes de Pasto S.A. deberá informar a KPMG de tal inclusión tan pronto como le sea posible. En tal caso, KPMG tendrá derecho a reevaluar la continuidad de los servicios prestados bajo esta Propuesta de conformidad con sus políticas de administración de riesgos, y, en consecuencia, podrá discontinuar la prestación de dichos servicios.

Así mismo, Terminal de Transportes de Pasto S.A. declara, con la aceptación de la presente propuesta, que sus empleados y/o contratistas que tengan relación directa con la propuesta aceptada conocen el Sistema de Administración y Gestión de Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo y Financiamiento de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – SAGRILAFT que ha implementado KPMG, cuya información y las modificaciones que se realicen al mismo se encuentran disponibles en la página web a la cual debe acceder a través del siguiente link <https://home.kpmg/co/es/home/misc/sagrilaft-y-etica-empresarial.html>.

Prevención del soborno y de la corrupción

Al aceptar esta Propuesta y en relación con los servicios proveídos bajo esta, tanto Terminal de Transportes de Pasto S.A. como KPMG declaran que no han dado, y se comprometen a que no darán ningún pago, desembolso o remuneración de ningún tipo en favor de cualquiera de los oficiales, empleados, agentes o personas dependientes de la otra parte (distintos a los pagos de buena fe hechos por KPMG o por Terminal de Transportes de Pasto S.A. en su calidad de proveedor y receptor de los servicios de esta Propuesta). Adicionalmente, Terminal de Transportes de Pasto S.A. se compromete a cumplir con todas las leyes y políticas antisoborno o anticorrupción que le fueren aplicables, y declara bajo gravedad de juramento que, a la fecha de esta Propuesta, Terminal de Transportes de Pasto S.A. no está involucrada ni ha sido condenada o sancionada por actos de soborno, corrupción ni por otras actividades ilegales relacionadas al soborno o a la corrupción. Así mismo, Terminal de Transportes de Pasto S.A. se compromete a reportar a CO-FMOCAudit@kpmg.com cualquier sospecha o acto de soborno o de corrupción, entendidos bajo las leyes que fueren aplicables y que surgiese en conexión con la ejecución o recibo de los servicios objeto de esta Propuesta, en cuyo caso, KPMG tendrá derecho a reevaluar la continuidad de los servicios prestados bajo esta Propuesta de conformidad con sus políticas de administración de riesgos y en consecuencia, podrá discontinuar la prestación de dichos servicios..

Así mismo, Terminal de Transportes de Pasto S.A. declara, con la aceptación de la presente propuesta, que sus empleados y/o contratistas que tengan relación directa con la propuesta aceptada conocen el Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE que ha implementado KPMG, cuya información y las modificaciones que se realicen al mismo se encuentran disponibles en la página web a la cual debe acceder a través del siguiente link <https://home.kpmg/co/es/home/misc/sagrilaft-y-etica-empresarial.html>.

Línea de Atención Internacional – Hotline

Nuestros clientes cuentan con mecanismos para informar confidencialmente asuntos relacionados con posibles actividades irregulares o sospechosas por parte de las firmas miembro de KPMG, sus directivos o empleados.



Terminal de Transportes de Pasto S.A.

6 de mayo de 2024

Cotización no Vinculante

En la página internacional <https://kpmg.com/xx/en/home/campaigns/2018/01/kpmg-international-hotline.html> o en la página local <https://kpmg.com/co/es/home/campaigns/2018/05/kpmg-hotline.html> encontrará información sobre los asuntos a notificar, las políticas sobre privacidad de la información, anonimato y confidencialidad y no represalias, así como los mecanismos para realizar el reporte, ya sea a través de cualquiera de estos mismos links o escribiendo a co-fmhotline@Kpmg.com

Certificación de los Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 y Seguridad de la Información ISO 27001:2013

Contamos con la certificación de los Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 y Seguridad de la Información ISO 27001:2013 emitida por ICONTEC. Este es un reconocimiento al mejoramiento continuo de nuestros procesos de servicio y administración para brindar un mayor respaldo y una mejor satisfacción a nuestros clientes.

Programa "Voice of Client" KPMG en Colombia

Consideramos de vital importancia obtener la percepción de la calidad del servicio que prestamos a nuestros clientes. KPMG selecciona periódicamente una muestra de clientes a quienes nuestra área de Voice of Client envía una evaluación al final del proyecto. Si Terminal de Transportes de Pasto S.A. queda incluida dentro de esta selección, recibirá una solicitud para proveernos una evaluación de calidad del servicio de KPMG. En caso de tener una petición, queja, reclamo, sugerencia, felicitación o comentario -PQR-, usted podrá realizar la solicitud en colombia@kpmg.com.co

* * * * *

Nuestro compromiso es la prestación de servicios de auditoría anuales de los estados financieros para los períodos descritos en el Apéndice I, y se entiende que dichos servicios se otorgarán como un servicio anual único.

Esta Propuesta y sus anexos y apéndices aquí incluidos, así como las modificaciones a los mismos que sean acordadas por escrito por las partes, constituirán el acuerdo completo entre KPMG y Terminal de Transportes de Pasto S.A. con respecto a la materia objeto del presente y de la misma, y sustituirán a todas las demás declaraciones orales y escritas, entendimientos o acuerdos previos relacionados con el objeto de esta Propuesta. Cualquier modificación de los términos de esta Propuesta será formalmente hecha por escrito y firmada por KPMG y por Terminal de Transportes de Pasto S.A.

Una parte no estará infringiendo sus obligaciones contractuales ni incurrirá en responsabilidad alguna si no puede cumplir con las obligaciones que corresponden a la Propuesta como resultado de cualquier causa ajena a su control razonable, salvo las obligaciones de pago de *Terminal de Transportes de Pasto S.A.* a KPMG. En caso de que dichas causas afecten a una de las partes, dicha parte estará obligada, tan pronto como sea razonablemente práctico, a notificar a la otra parte. Cualquier modificación en los términos de esta Propuesta debe realizarse formalmente por escrito y ejecutada por KPMG y Terminal de Transportes de Pasto S.A.



Terminal de Transportes de Pasto S.A.

6 de mayo de 2024

Cotización no Vinculante

Nos complacerá hablar sobre esta Propuesta con usted en cualquier momento.

Atentamente,

KPMG S.A.S.

DocuSigned by:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'HMS' or similar, enclosed within a blue DocuSign signature box.

5826ADE5CE16481...

Hugo Alonso Magaña Salazar

Socio

**Terminal de Transportes de Pasto S.A.**

6 de mayo de 2024

Cotización no Vinculante

Apéndice I

INFORMES, SERVICIOS Y HONORARIOS ASOCIADOS

Nuestros honorarios por los servicios que prestaremos se estiman a continuación.

Auditoría de los estados financieros de Terminal de Transportes de Pasto S.A. por los años fiscales que terminaron del 31 de diciembre de 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, los estados de resultados integrales, cambios en el capital contable, y los flujos de efectivo por los años terminados al 31 de diciembre 31 de diciembre de 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 y sus respectivas notas, el entendimiento de las políticas contables relevantes y otra información explicativa. Con base en nuestra experiencia en este tipo de servicios, nuestra propuesta de honorarios es por valor de doscientos sesenta y cinco millones de pesos (COP\$265.000.000) más IVA.

En el caso que se requiera la emisión de reportes de revisión intermedia diferentes a los identificados anteriormente, los honorarios que procedan serán acordados entre la Terminal de Transportes de Pasto S.A. y KPMG.

Las anteriores estimaciones están basadas en el nivel de experiencia de las personas que prestarán los servicios. Además, los gastos son facturados para reembolso conforme sean incurridos. Los gastos por conceptos como viajes, teléfono y servicio postal o mensajería serán facturados por separado cuando ocurran, previa discusión con la Gerencia o persona asignada. Durante la prestación de los servicios podrán presentarse circunstancias que impliquen un tiempo o gasto adicional, las cuales podrían impedirnos hacer la entrega del servicio dentro de las estimaciones anteriores. Nos esforzaremos por notificarle de cualquier circunstancia tan pronto sean identificadas y evaluadas.

Nuestros honorarios y gastos serán facturados sin supeditar la facturación a aprobaciones o consideraciones de satisfacción de Terminal de Transportes de Pasto S.A., en virtud del principio de independencia del auditor. La facturación se emitirá así: cincuenta setenta (70%) de manera anticipada al inicio del encargo y el treinta por ciento (30%) restante al momento previo a la entrega del informe del auditor, facturados los primeros 5 días del mes. Los estándares éticos aplicables a nuestra profesión nos prohíben la prestación de servicios de auditoría cuando los honorarios aplicables a dicho servicio son contingentes o tienen la apariencia de serlo, a los resultados de dichos servicios. En consecuencia, para evitar la posible implicación de que nuestros honorarios son contingentes a los resultados de nuestros servicios, es importante que nuestras facturas sean pagadas en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de su radicación. De presentarse alguna situación que pueda llevar a cuestionar la independencia de KPMG, por contar con facturas sin pagar, podremos estar en un evento en el que se nos prohíbe firmar y emitir nuestro informe de auditoría y nuestro consentimiento.

Adicionalmente, los servicios prestados que se encuentren por fuera del alcance del servicio objeto de esta Propuesta (en adelante "Servicios Adicionales") serán facturados de conformidad con nuestra tarifa por hora aplicable al momento de la prestación de dicho Servicio Adicional. En el evento en que se requiera adicionar al equipo profesionales con conocimientos especializados,

**Terminal de Transportes de Pasto S.A.**

6 de mayo de 2024

Cotización no Vinculante

estaremos aplicando las tarifas por hora relevantes a este evento. Al momento, esperamos que estos Servicios Adicionales incluyan las actividades que a continuación se listan, y haremos lo posible por notificarle a tiempo algún cambio en los mismos:

1. Debilidades importantes de control interno o demoras en la entrega de información o calidad de la misma que nos obliguen a incurrir en tiempo adicional al presupuestado para concluir nuestras pruebas, o que requieran realizar procedimientos adicionales o modificar el enfoque y/o el equipo de auditoría.
2. Revisiones adicionales de naturaleza investigativa provenientes de identificación o seguimiento de fraudes.
3. Aumento significativo de sus operaciones o requerimiento de auditoría para nuevos cierres contables durante el año.
4. Aumento de las pruebas de auditoría sobre el control interno, como consecuencia de cambios que efectúe Terminal de Transportes de Pasto S.A. durante el período, para ajustarse a las nuevas del Marco Normativo para las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, en cumplimiento de la Resolución 414 de 2014 definido por la Contaduría General de la Nación y/o cambios en las políticas contables.
5. Tiempo invertido en la atención de requerimientos de tribunales, cortes, jueces, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General o cualquiera otra autoridad legal o regulatoria, para rendir declaraciones o atender otras solicitudes, sobre procesos legales en los que se vea involucrada Terminal de Transportes de Pasto S.A.
6. Cualquier trabajo adicional no requerido como parte de los términos de esta Propuesta (por ejemplo, opiniones sobre cierres intermedios solicitadas para ciertos propósitos o requerimientos adicionales de auditoría por cualquier tercero).
7. Emisión de informes para ser incorporados en prospectos de colocación en el exterior y/o revisiones intermedias para el mismo propósito, para lo cual se acordará el objeto, alcance y actividades con Terminal de Transportes de Pasto S.A.
8. Durante la ejecución de nuestros servicios responderemos cualquier consulta sobre asuntos de rutina de contabilidad, auditoría o regulatorios. Trabajos especiales relacionados con auditoría o consultas sobre asuntos que requieran investigación, serán facturados en forma separada de los honorarios antes indicados.
9. Procedimientos adicionales de auditoría a ser realizados en las empresas vinculadas del exterior que no estén dentro del alcance de esta Propuesta y este Apéndice I, bien sea por divergencia de criterio con el auditor o carencia de procesos de revisión de calidad, en tiempo y forma por la gerencia o el auditor de esas compañías.
10. Cualquier evaluación adicional producto de adquisiciones, combinaciones de negocios o fusiones.
11. Conceptos sobre el cumplimiento del Foreign Account Tax Compliance Act – FATCA.



Terminal de Transportes de Pasto S.A.

6 de mayo de 2024

Cotización no Vinculante

12. Otros informes que llegaran a ser requeridos por entidades multilaterales u otros terceros, que sean compatibles con el servicio objeto de esta Propuesta.

Para efectos de la determinación del honorario adicional, la tarifa promedio hora equivale a doscientos cincuenta mil pesos colombianos (COP\$250.000), aplicada en función del equipo que suministra el servicio; en el evento de necesitarse participación de profesionales con conocimientos puntuales aplicaríamos las tasas hora pertinentes.

Es entendido por las partes que los Servicios Adicionales de KPMG podrán incluir consejos y recomendaciones, sin embargo, todas las decisiones relacionadas con la implementación de dichos consejos y recomendaciones son hechas por y se encuentran bajo la responsabilidad de Terminal de Transportes de Pasto S.A. KPMG no llevará a cabo funciones de la administración ni tampoco tomará decisiones por Terminal de Transportes de Pasto S.A.

En conexión con la provisión de Servicios Adicionales por parte de KPMG, bajo esta Propuesta, Terminal de Transportes de Pasto S.A. acepta que estará a su exclusivo encargo, y no de KPMG, las siguientes funciones: (i) tomar todas las decisiones administrativas y llevar a cabo todas las actividades propias de la administración de Terminal de Transportes de Pasto S.A.; (ii) designar a una persona, preferiblemente de la gerencia, que posea las habilidades, el conocimiento y la experiencia necesaria para supervisar los Servicios Adicionales y evalúe la procedencia de los mismos; (iii) aceptar la responsabilidad de los resultados de los Servicios Adicionales y (iv) establecer y mantener controles internos sobre los procesos relacionados con los Servicios Adicionales, incluyendo el monitoreo de actividades en curso.

Los honorarios son calculados con base en la estimación persona/hora para cada una de las categorías a las que pertenece el equipo de trabajo.

Todos los honorarios, cargos y otros montos pagaderos a KPMG en virtud de la Propuesta no incluyen ninguna venta, uso, impuesto especial, valor agregado, ingresos u otros impuestos aplicables, aranceles o derechos de aduana, cuyo pago será responsabilidad exclusiva de Terminal de Transportes de Pasto S.A., excluyendo cualquier impuesto aplicable basado en los ingresos netos o impuestos de KPMG derivados de la relación de empleo o contratista independiente entre KPMG y su personal.

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 43 de 1990, la competencia entre firmas contables que tienen lugar en cualquier licitación / proceso de selección, público o privado, no será legítima ni justa cuanto cualquier contrato o servicios están siendo adjudicados con base en descuentos subsecuentes a ofertas iniciales, o como resultado de la oferta de servicios adicionales gratuitos.